XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

FOLIO 44199-10 MLV

JORGE ARTURO CARRASCO REYES
RUT Nº: 12.485.087-8
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO,	26.10.2010	
Hoy se ha res	suelto lo que :	sigue:
RES. Nº Ex _	5356	_/ DRE.13.00
VISTOS:		

El escrito de 18.10.2010, presentado por don **JORGE ARTURO CARRASCO REYES, RUT Nº 12.485.087-8,** con domicilio en esta ciudad, calle Avda. Lib. Bdo. O'Higgins Nº 2182, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle SAN ISIDRO Nº 12, LOCAL 11, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
CASIO	SE-S2000	5803254	209529 ^a	Α	1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF; POST RESEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1 Y CES; VAT; %-; -; +%;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. Nº 2095 de fecha 25.05.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S) RES. EX. Nº 1897 DE 03.08.2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

MLV DISTRIBUCION:

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Transparencia Activa
C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
A don Jorge Arturo Carrasco Reyes
Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N°2182
Santiago